

UPCG



UNIDAD TECNICA SEREMI OO.PP. IX REGION	
Hora:	16,29
Fecha:	08/04/11
Registro:	4674026

OBRA: "AMPLIACIÓN LICEO C-31 JUAN SCHLEYER, FREIRE".

REF.: Autoriza Aumento de Contrato por Obras Extraordinarias y Disminución de Contrato.

TEMUCO, 07 de Abril de 2011

VISTOS:

- El Art. N°19 de la Ley N°18.267 de 02.12.83;
- El D.F.L. MOP. N°850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del D.F.L.MOP.N°206, de 1960;
- El Decreto M.O.P. N°75 de 02.02.04, que aprueba el R.C.OO.PP. y sus modificaciones posteriores;
- El Decreto MOP.N°1093 de 30.09.2003, que aprueba nuevo Reglamento de montos para Contratos de Obras Publicas y sus modificaciones posteriores;
- La Resolución N°1600 de 30.10.08, que deroga la Resolución N°520 de la Contraloría General de la República;
- La Resolución. D.A. IX R.(TR) N°36 de 21.10.2010, que Acepta y Adjudica propuesta pública a suma alzada sin reajuste;
- Memorandum GIP E1 N°34 de fecha 10.03.2011, de Inspector Fiscal que informa y solicita gestionar modificación de contrato;
- Ord. DA. N°427 de fecha 16.03.2011, que solicita autorización para modificación de contrato al Mandante;
- Ord. N°648 de fecha 21.03.2011 de Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza modificación del contrato;
- Convenio Ad-Referéndum de fecha 28.03.2011;
- Presupuesto de Aumento y Disminución de Obras;
- Especificaciones Técnicas;
- Análisis de Precios Unitarios;
- Programa de Inversiones;
- Programa de Trabajo;
- Las Resoluciones DA (Ex.) N°868 de 01.09.2010 y (Tr.) N°102 de 04.11.2011.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
9a. REGION - TEMUCO

11 MAYO 2011

D.G.O.P. M.O.P.
"TRAMITADO"

CONSIDERANDO :

Que, el Aumento de Contrato por Obras Extraordinarias y Disminución de Contrato, se ha originado de común acuerdo con el Contratista para dejar en óptimas condiciones la obra, cuyos antecedentes han sido debidamente evaluados por la Unidad Técnica.

R E S U E L V O

D.A.IX R. (EX) N° 445 /



S. R. M. O. P. IX REGION	
N° Registro:	4674026
Fecha Entrada:	08/04/11
Fecha Salida:	10-05-11
Trámite:	

11 MAYO 2011

BC

1. **APRUEBASE EL ADJUNTO CONVENIO AD-REFERENDUM** de 28 de Marzo de 2011, por Aumento de Contrato por Obras Extraordinarias, Disminución de Contrato celebrado entre el Director Regional (S) de Arquitectura del M.O.P. Región de la Araucanía, Sr. **JAIME DIAZ TOLMO** y la **CONSTRUCTORA NUALART MEDINA Y CIA. LTDA.**, RUT. N°78.552.670-8, representada por don **GERARDO NUALART GONZALEZ**, RUT. 5.737.217-6 y **JAIME PATRICIO MEDINA MORALES**, RUT. 6.819.654-K, obra que fue adjudicada mediante Res. DA. IX R. (TR) N° 36 de 21.10.2010, a cargo de los trabajos de la Obra: "**AMPLIACIÓN LICEO C-31 JUAN SCHLEYER, FREIRE**", en la suma total de **\$980.804.704.-** sin reajuste.

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE CONTRATO POR OBRAS EXTRAORDINARIAS Y DISMINUCION DE CONTRATO (ART. 102°, 103°, 105°, 106°, 146° y 147° del R.C.OO.PP.)

En la ciudad de **TEMUCO**, a **28 de Marzo de 2011**, comparecen por una parte, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de La Araucanía, representada por Don **JAIME DIAZ TOLMO**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional (S), ambos domiciliados en esta ciudad, calle Manuel Bulnes N°897, 10° Piso, en lo sucesivo e indistintamente la "**UNIDAD TÉCNICA**" o la "**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**" y por la otra parte de la **CONSTRUCTORA NUALART Y MEDINA Y CIA LTDA.**, RUT N° 78.552.670-8 representada por Don **GERARDO NUALART GONZALEZ**, RUT: 5.737.217-6 y **JAIME PATRICIO MEDINA MORALES**, RUT: 6.819.654-K ambos domiciliados en calle Aldunate N° 881, Temuco, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del M.O.P. con el N°1603, en adelante el "**CONTRATISTA**" exponen:

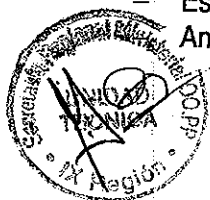
I. ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Mediante Resolución DA. R. de La Araucanía (TR.) N° 36 de 21.10.2010, la Dirección de Arquitectura encomendó al Contratista ya individualizado, la ejecución de los trabajos de la Obra Gruesa, Terminaciones, Instalaciones y Obras Complementarias de la obra: "**AMPLIACION LICEO C-31 JUAN SCHLEYER, FREIRE**" y la realización de todos los actos concernientes a dichas obras, todos ellos por la Suma Alzada de **\$980.804.704.-**, con cargo al Subtítulo 31- Ítem 02 - Asignación 004 del F.N.D.R. Región de la Araucanía, año 2010 lo anterior de acuerdo a las Resolución Exenta N°1009 de 09.05.2008, N°2759 de 26.11.2008 y Resolución Exenta N°1963 de 16.09.2010.

II. OBJETO.-

SEGUNDO: Que en este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad con los Art. 102°, 103°, 105°, 106°, 146° y 147° del R.C.O.P., atendiendo a lo indicado por el Inspector Fiscal en Memorándum GIP E-2 N° 34 de fecha 10.03.2011, se acuerda modificar el Contrato por Obras Extraordinarias y Disminución de Contrato sin Aumento Efectivo, conforme a lo que se señala en las siguientes cláusulas:

- Que esta modificación se sustenta en los siguientes documentos:
- Memorándum GIP E-2 N°34 de 10.03.2011.
- Oficio DA Araucanía N°427 de 16.03.2011.
- Oficio Gobierno Regional de la Araucanía N°648 de 21.03.2011.
- Especificaciones Técnicas del Aumento de Contrato.
- Análisis de Precios Unitarios



- Programa de Trabajo
- Flujo de caja
- Presupuesto de Aumento y Disminución de Contrato, por un valor de \$ 17.850.000 correspondiente a un (-) 1,820% y a un aumento de Contrato por Obras extraordinarias por valor de \$ 17.850.000 correspondiente a un (+) 1,820%, con un Aumento efectivo de \$ 0, de acuerdo a detalle adjunto:

DISMINUCIONES CONTRATO					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
7	Valor Proforma Obra de Arte	gl	1	15.000.000	15.000.000
Total					15.000.000
Neto					
19% IVA					2.850.000
Total					17.850.000

AUMENTOS OBRAS EXTRAORDINARIAS					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Modificación Vigas Patio Cubierto y Comedores	gl	1	4.783.730	4.783.730
2	Pintura Patio Cubierto	gl	1	2.255.975	2.255.975
3	Pintura Protecciones de ventanas	gl	1	2.629.991	2.629.991
4	Guardapolvos pasillos	gl	1	822.326	822.326
5	Ventanas	gl	1	2.480.542	2.480.542
6	Adicional Cámaras aguas lluvias sector leñera	gl	1	1.026.768	1.026.768
7	Modificación y nivelación vanos pasillo comedor	gl	1	215.112	215.112
8	Bajadas de Aguas Adicionales	gl	1	785.556	785.556
Total					15.000.000
Neto					
19% IVA					2.850.000
Total					17.850.000
Diferencia					0

III. PLAZO.-

TERCERO:

No se considera Aumento de plazo

IV. REAJUSTE.-

CUARTO: Establece que la modificación de contrato individualizada, se regirá por la modalidad de Suma Alzada, sin anticipo y sin reajuste, por lo cual el Contratista suscribe los documentos indicados en el Art. 92° del R.C.OO.PP., en concordancia con el Art. 90° del mismo.



V. MULTAS.-

QUINTO: Manténgase las multas establecidas de conformidad al Art. 163° del R.C.OO.PP., y a lo dispuesto en la Cláusula 8va. de la Resolución DA. R. de La Araucanía (TR.) N° 36 de 21.10.2010

VI. GARANTÍAS.-

SEXTO:

No se considera ampliación de las garantías al contrato.

VII VALIDEZ.-

SEPTIMO: El presente Convenio deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo MOP. N° 75 de 02.02.2004 y el Art. 19° de la Ley N° 18.267 de 1993.

VIII INDEMNIZACIÓN.-

OCTAVO: El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviera derecho o pudiera corresponderle en conformidad a los Arts. 102° y 146° del R.C.OO.PP.

IX FACTORES DE PONDERACION INDICADOS EN EL ART 180° DEL R.C.OO.PP.-

NOVENO: Para los efectos establecidos en el Art. 180° del R.C.OO.PP., se fijan para el presente aumento de obras lo factores de ponderación "a", "b", "c" y "d":

-Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de los planos:	Ponderación "A" =0,70
-Cumplimiento de los Plazos:	Ponderación "B" =0,10
-Cumplimiento de las Bases Administrativas:	Ponderación "C" =0,10
-Cumplimiento de las Normas de Prev. Riesgos y Estadísticas relativas a la Accidentalidad:	Ponderación "D" =0,10
TOTAL	1,00

X PROTOCOLIZACIÓN.-

DÉCIMO : Una vez tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio Ad-Referéndum, tres transcripciones de la misma Resolución deberán ser **suscritas** ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo **protocolizarse** ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.OO.PP.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se suscribe en 10 (Diez) ejemplares de igual fecha y tenor.

2.- **AUTORIZASE UN AUMENTO DE CONTRATO** por concepto de **Obras Extraordinarias**, en la suma de **\$17.850.000.-** (Diez y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil, pesos) y una **DISMINUCIÓN DE CONTRATO** en la suma de **\$17.850.000.-** (Diez y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil, pesos), con un **Aumento efectivo de \$0.-** (Cero, peso), quedando con un monto total de **\$980.804.704.-**



- 3.- **APRUEBASE** el Programa de Trabajo y Programa de Inversiones.
- 4.- **PLAZO:** No hay aumento de plazo.
- 5.- **GARANTÍA:** El Contratista queda exento de constituir una nueva Boleta de Garantía Bancaria con motivo de la presente modificación de contrato.
- 6.- **PROTOCOLIZACION Y SUSCRIPCION:** Tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser **suscritas** por el Contratista ante Notario Público, en señal de aceptación de su contenido, debiendo **protocolizar** ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.OO.PP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten Signature]
ERNST RENDEL AUGANT
 Ingeniero Civil (P.U.C.)
 Secretario Regional Ministerial
 Obras Públicas
 Región de La Araucanía



[Handwritten Signature]
MARCELO GODOY VEGA
 Arquitecto
 Director Regional Arquitectura
 Región de La Araucanía



[Handwritten Signature]
 MCE/SVC/svc
 Plaficación/resolución/res-aum-disf

DIRECCION DE ARQUITECTURA	
REGION DE LA ARAUCANIA	
Nº PROCESO	4674026
FECHA	07.04.11